



Acuerdo de Concejo

N°60-2024-MDY

Yarabamba, 26 de Agosto de 2024

VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°15-2024, de fecha 20 de Agosto del 2024; Lo dispuesto por el titular de la entidad mediante; el Proveído N° 1793-2024-ALCALDIA/MDY, recibido el 19 de Agosto del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal N°263-2024-GAJ-MDVY, recibido el 19 Agosto del 2024, emitido por el Abog. William Alberto Velasco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica; el INFORME N°545-2024-GPSyDEL/MDY, recibido el 12 de Agosto del 2024, emitido por Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; Disponibilidad Presupuestal N°0103-2024/JCRM-GPP/MDY, Recibido el 01 de Agosto del 2024, emitido por CPCC Julio Cesar Rodriguez Mollohuanca – (e) Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 510-2024-GPSyDEL/MDY, recibido el 22 de julio del 2024, emitido por Abg. Liliana Diaz Salazar-Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, Informe N°010-2024-PVL-MDY, recibido el 16 de julio del 2024, emitido por Sra. Gloria Mendoza Ugarte-(e) Vaso de Leche de la MDVY, HOJA DE COORDINACION N°188-2024-GPSyDEL-MDY, recibido el 15 de julio, emitido por Abg.Liliana Pilar Diaz Urgate-Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, INFORME N°429-2024-GPSyDEL/MDY, recibido el 11 de Junio, emitido por Abg. Liliana Diaz Salazar-Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N°002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal Incluir Para Crecer Gestión local para las personas como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer"

Que, el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social (MIDIS) lanzó el Premio Nacional Sello Municipal 2024 con la finalidad de promover que las autoridades locales brinden servicios públicos priorizados de calidad debidamente articulados y orientados a resultados, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión al 2030.

Que mediante Resolución Suprema N° 027-2024-MIDIS se aprueba las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal Inducir Para Crecer Gestión local para las personas", para la presente edición 2024, dirigido a todas las municipalidades del territorio nacional.

Que, conforme lo señalan las bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir Para Crecer Gestión local para las personas". Cada municipalidad debe asegurar la conformación y organización de un Equipo Técnico Municipal (ETM), así como promover su capacitación. El ETM es el responsable de efectuar las coordinaciones y acciones necesarias e impulsar la articulación intrainstitucional, con las instituciones públicas y privadas, así como con las organizaciones sociales presentes en el distrito y según corresponda con el objetivo de implementar acciones y mejoras de los servicios públicos priorizados en esta edición a fin de cumplir con el conjunto de productos, Indicadores y metas asignado a su municipalidad, importante que el ETM cuente con el respaldo de la municipalidad. Para tal fin, su designación debe ser validada por el Alcalde.

Que, de la revisión de la documentación solicitada, es respecto la participación de la municipalidad distrital de Yarabamba, la misma que se encuneta participando en el municipalidad gestiona e invierte en la mejora de las condiciones para la prestación de servicio alimentación escolar en las instituciones educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación escolar "Qali Warma"; es por ello que la Gerencia de Promoción Social y desarrollo Económico local, mediante el equipo





técnico municipal (ETM), requiere gestionar la entrega de MENAJERIA Y PRODUCTOS FRESCOS a la instituciones educativas del distrito de Yarabamba, a fin de que se cumpla con trabajar el producto 7.

Asimismo, la entrega de MENAJERIA es diferente para cada institución, debido a que tiene distinta cantidad de usuarios, de tal manera, que la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, solicita la entrega de MENAJERIA Y PRODUCTOS FRESCOS para la Institución Educativa Inicial Estrellitas de Belén -Pronoei de San Antonio), correspondiéndole la cotización de productos más baja, la misma que asciende al monto de S/1.389.50 soles.

Siendo así, que al existir la cotización correspondiente de la MENAJERIA Y PRODUCTOS FRESCOS que serán destinados a la Institución Educativa Inicial Estrellitas de Belén -Pronoei de San Antonio), se solicita Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto por el monto de S/1.389.50 soles, la misma que otorga la Disponibilidad Presupuestal a fin de que se lleve a cabo la DONACION de MENAJERIA Y PRODUCTOS FRESCOS para la Institución Educativa Inicial Estrellitas de Belén -Pronoei de San Antonio).

Por lo que. Estando a lo expuesto y atendándose a la circunstancia que ameritan la premura del caso, este despacho considera que habiéndose elevado a cabo el trámite correspondiente con las áreas encargas y responsables, teniéndose en cuenta que la Municipalidad Distrital de Yarabamba, se encuentra participando en "PREMIO NACIONAL SELLO MUNICIPAL edición 2024" es viable que se proceda con el tramite correspondiente a fin que se APRUEBE la ENTREGA EN CALIDAD DE DONACION DE LA MENAJERIA A LA INSTITUCIÓN INICIAL ESTRELLITAS DE BELEN-PRONDI DE SAN ANTONIO, POR EL MONTO DE S/1389 50 soles

Corresponde se ponga a consideración de sesión del plena del Concejo Municipal para su deliberación y adopte la decisión respectiva, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9º de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades

Que, mediante **INFORME N°429-2024-GPSyDEL/MDY**, recibido el 11 de JUNIO del 2024, con registro N°8921-2024, la Abg. Liliana Diaz Salazar -Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; para solicitar Cotización de Bienes y productos a la Srta. Liz Retamoso Chavez- (e)Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial,

Que, mediante **INFORME N°1518-2024-LRCH/UAYCP/MDY**, de fecha 11 de JULIO del 2024, Liz Retamoso Chavez-(e) Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; se dirige a la Abg. Liliana Diaz Salazar- Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, con asunto remito cotización.

Que, mediante **Hoja de Coordinación N°188-2024-GPSYDEL-MDY**, recibido el 15 de julio del 2024 de la Abg. Liliana Diaz Salazar -Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; se dirige a la Sra. Gloria Ancise Mendoza Ugarte - (e) Unidad Local de Empadronamiento (ULE) - SISFOH, con asunto remitir información de la cotización solicitada.

Que, mediante **INFORME N°010-2024-PVL-MDY**, de fecha 16 de julio del 2024 emitido a la Sra. Gloria Ancise Mendoza Ugarte - (e) Unidad Local de Empadronamiento (ULE) - SISFOH, se dirige a la Abg. Liliana Diaz Salazar -Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, para Solicitar Sello Municipal Edicion 2024,

Que, mediante **INFORME N°510-2024-GPSyDEL/MDY**, de fecha 22 de julio del 2024, la Abg. Liliana Diaz Salazar - Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local se dirige al CPCC. Julio Cesar Rodriguez Mollohuanca - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; con asunto Disponibilidad Presupuestal,

Que, mediante **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°0103-2024/JCRM-GPP/MDY**, de fecha 01 de Agosto del 2024, el CPCC Julio Cesar Rodriguez Mollohuanca - (e) Gerente de Planificación y Presupuesto; se dirige a la Abg. Liliana Diaz Salazar - Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, con asunto disponibilidad presupuestal.





Que, mediante **INFORME N°545-2024-GPSyDEL/MDY**, de fecha 12 de Agosto del 2024, la Abg. Liliana Diaz Salazar – Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local se dirige al Econ. Nicolas E. Bernal Borda – Gerente Municipal; con asunto Donacion para el cumplimiento con el compromiso de sello municipal 2024 con el producto 7.

Que, mediante **INFORME N°545-2024-GPSyDEL/MDY**, de fecha 12 de Agosto del 2024, la Abg. Liliana Diaz Salazar – Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local se dirige al Econ. Nicolas E. Bernal Borda – Gerente Municipal; con asunto Donacion para el cumplimiento con el compromiso de sello municipal 2024 con el producto 7.

Que, mediante **PROVEIDO 782-2024/GER/MUN-MDY**, de fecha 12 de Agosto del 2024, EL Ecom. Nicolas E. Bernal Borda- Gerencia de Gerente Municipal; se dirige al Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica; con asunto para su opinión legal.

Que, mediante **PROVEIDO N°1793-2024/ALCALDIA/MDVY**, de fecha 19 de Agosto del 2024, el Sr. José Luis Luna Zapana. – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba se dirige a la Oficina de Secretaria General; con asunto sesión de consejo,

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y así mismo que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2024-MDY, de fecha 20 de agosto del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ENTREGA EN CALIDAD DE DONACIÓN DE LA MENAJERIA A LA INSTITUCIÓN INICIAL ESTRELLITAS DE BELEN – PRONOEI DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YARABAMBA.

ARTICULO SEGUNDO. - FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que mediante Resolución de Alcaldía se disponga la autorización de disposición final de la donación a efectos de dar cumplimiento a la entrega de la presente donación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, para realizar las coordinaciones necesarias posteriores al presente acuerdo y dar fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Acuerdo en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE

